CORDILLERA
...mi pais en el país!!!
INTENDENCIA
VAPOR CUE
Municipalidad de Caraguatay
Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCIÓN IM Nº 68/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL" – ID N° 358483. ------

Caraguatay, 10 de abril de 2019

VISTO: *Los arts. 209 y 211 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------*

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. Asimismo, el Art. 211 del mismo cuerpo legal, expresa; que todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal. ----------

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARAGUATAY en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------

RESUELVE:

Art. 1º - AUTORIZAR, LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL" - ID N° 358483. ----------

Art. 2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Blas Añazco Medina
Intendente Municipal

CORDILLERA
...mi país en el país!!!
JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY
CIUDAD DEL VAPOR CUE
CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS
Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N° 014/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (LCO 02/2019- ID 358483)" ---

CARAGUATAY, 12 DE MARZO DE 2019

VISTOS:

El Artículo 166º de la "CONSTITUCIÓN NACIONAL".----------

Los Artículos 5º, 36º inciso b) , 212º Y 213º de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

El Artículo 20º de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

El Artículo 1º de la Ley Nº 3.439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."----------

Los Artículos 33º, 34º y 38º del Decreto Nº 21.909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."----------

La Resolución Nº 233/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 980/2013, Y SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESCUELAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

La nota Nº 22/2019 remitida por la Intendencia Municipal en fecha 11 de marzo de 2019, donde se remite el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONCURSO DE OFERTA LCO 02/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO" para su estudio. -

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03 modificado por el Art. 1º de Ley Nº 3.439/2007, el Pliego de Bases y Condiciones constituye un documento indispensable en los procesos licitatorios.----------

Que, la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", que establece el tipo le procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Que, en cumplimiento del Art. 33 del Decreto Nº 21.909/03, la Intendencia Municipal a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay ha elaborado un Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de empresas para la provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas de la Ciudad de Caraguatay mediante Servicios de Catering.----------

Que, la norma de referencia establece igualmente que los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica.----------

Que, el Art. 36 inciso b) de la Ley Nº 3966/2010, establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones.----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Que, el Artículo 212.- Inicio del Proceso de la Ley Nº 3966/2010, establece que "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas".----------

Que el Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal de la Ley Nº 3966/2010, establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay, y previa consideración del mismo, la Plenaria ha optado por la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Concurso de Ofertas Nº 02/2019 con ID Nº 358483, "Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido" ----------

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 213º de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal, resolviendo por unanimidadla Aprobación sobre Tablas dicho pedido. ----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USODE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR "EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (LCO 02/2019- ID 358483)" ----------

Art. 2°)COMUNÍQUESEA DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.--------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS ONCE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE----------

Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal

Sr. Aurelio Caballero Vargas
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

Viviana Mariel Sosa Lezcano
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Caraguatay

Juan Blás Añazco M.
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Caraguatay